



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

01 MAR 2016

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 038/16

Sucre, 29 de Febrero de 2016



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 073/16 de 23 de febrero de 2016, el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. Alcalde Municipal de Sucre, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que ha recibido INVITACIÓN de la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA) y la Federación Dominicana de Municipios (FEDEMU), con la finalidad de asistir y participar del ENCUENTRO MUNICIPALISTA LATINOAMERICANO, PARA CONSTRUIR LA AGENDA DE DESARROLLO 2030 Y EL TRASPASO DE LA PRESIDENCIA DE FLACMA, entre otros eventos, asimismo se conocerán los temas organizativos para el programa Latinoamericano de Alcaldes, que se realizará en nuestra ciudad los días 19 y 20 de mayo de 2016, con ese antecedente, solicita la autorización de su viaje y la designación de Alcalde o Alcaldesa Interino (a) de Sucre, por el tiempo que dure su ausencia, haciendo constar que su viaje a Santo Domingo – República Dominicana, se realizará el día martes 01 de marzo y su retorno será el día domingo 06 de marzo de 2016, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 29 de febrero de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al señor Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. Alcalde Municipal de Sucre, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Santo Domingo – República Dominicana, para asistir y participar del ENCUENTRO MUNICIPALISTA LATINOAMERICANO, PARA CONSTRUIR LA AGENDA DE DESARROLLO 2030 Y EL TRASPASO DE LA PRESIDENCIA DE FLACMA, entre otros eventos, a realizarse del 02 al 04 de marzo de 2016, sujeto a una Agenda Especial, emergente de esta decisión, se designa como Alcalde Municipal (a.i.) de Sucre, al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al numeral 1) art. 11 de la Ley Autonómica Municipal de Fiscalización del GAMS: El viaje al exterior de la Alcaldesa o Alcalde necesariamente requiere la autorización del Concejo Municipal.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos....(sic).

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

S.O. 017/16
Inf. PLENO
Pg. 6
CC/Ce Archivo S.A.H.C.M.S. AS-JLP



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 036/16

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


Artículo 1º.- AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios al Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. Alcalde Municipal de Sucre, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Santo Domingo – República Dominicana, para asistir y participar del ENCUENTRO MUNICIPALISTA LATINOAMERICANO, PARA CONSTRUIR LA AGENDA DE DESARROLLO 2030 Y EL TRASPASO DE LA PRESIDENCIA DE FLACMA, entre otros eventos, a realizarse del 02 al 04 de marzo de 2016, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 01 al 06 de marzo de 2016 (se adjuntan antecedentes).


Artículo 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS nacionales e internacionales, en los montos que correspondan, en favor del H. Alcalde Municipal de Sucre, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a su ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 3º.- DESIGNAR, como Alcalde Municipal (a.i.) de Sucre, al CONCEJAL Sr. Vicente Medrano Oliva, conforme a derecho. .

Artículo 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.